

AVISO No 51- SEPTIEMBRE 2024 / CONCESIÓN

La suscrita asesora Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que un miembro de la **ASOCIACIÓN DE SERVIDORES TURISTICOS Y DE EMBELLECIMIENTO DE PUERTO VELERO** identificado con NIT No. 900.635.628-5, Señor FRANCISCO JAVIER CHARRIS ESPINOSA, identificado con cedula 3.730.261 de Juan de Acosta, presento ante esta Capitanía de Puerto, solicitud de concesión para el siguiente proyecto denominado **“RESTAURANTE CEVICHERIA PAULA”**; el cual se ubica sobre terrenos con características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector de Puerto Velero, municipio de Tubará, en el departamento del Atlántico. El mencionado proyecto abarca un área de 2.586,7 Mt² y contara con un Restaurante, 12 kioscos en la zona de playa, 02 kioscos y 01 baño para la prestación de servicios asociados al turismo de sol y playa. El área solicitada se ubica en las siguientes coordenadas:

Tabla 1. COORDENADAS ÁREA SOLICITADA

PTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
0	2768894,58	4777814,93	10° 57' 4,205" N	75° 2' 2,134" W
1	2768945,65	4777771,47	10° 57' 5,857" N	75° 2' 3,577" W
2	2768957,41	4777771,65	10° 57' 6,240" N	75° 2' 3,574" W
3	2769012,17	4777732,95	10° 57' 8,014" N	75° 2' 4,861" W
4	2769027,82	4777743,76	10° 57' 8,526" N	75° 2' 4,508" W
5	2768966,26	4777783,1	10° 57' 6,531" N	75° 2' 3,199" W
6	2768909,93	4777826,27	10° 57' 4,707" N	75° 2' 1,764" W

Tabla 2. LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

RESTAURANTE AZUL PROFUNDO		
ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
0	Norte	Playa Marítima
1	Sur	Ensenada El Treal
2	Este	Restaurante Escuela Nautica
3	Oeste	Restaurante Los Tres hermanos

AVISO No 051- SEPTIEMBRE /CONCESIÓN



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Barranquilla

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

Imagen 1. Imagen localización áreas solicitada



Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 del Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co). Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0008-2020 del 9 de enero del 2020, emitida por la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado. En dicho período se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas que sirvan de fundamento a su petición, ante la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

AVISO No 051- SEPTIEMBRE /CONCESIÓN



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección
Conmutador (+57) 601 220 0490
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.



MARIHANA CABRERA OLARTE
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el día veintiocho (28) de agosto de 2024 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.

MARIHANA CABRERA OLARTE
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

AVISO No 051- SEPTIEMBRE /CONCESIÓN



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Barranquilla

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección ,
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

